El Instituto Federal Electoral (IFE) alista los lineamientos que regularán la transmisión de propaganda política en radio y televisión durante el periodo de intercampaña. En esta etapa, que inicia el 16 de febrero y termina el 30 marzo, no se “podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.” Señala el Instituto.

Por lo mismo, la cobertura de los medios podrá centrarse en la realización de entrevistas y la cobertura de notas informativas “sobre los partidos políticos y las coaliciones”, siempre y cuando no se transgreda la ley electoral que impide a los mismos contratar tiempos al aire con fines partidistas. “Las garantías de la libertad de expresión de las y los precandidatos y candidatos, así como el ejercicio de la labor periodística por parte de los medios de comunicación están salvaguardadas” señala el IFE.

Aunque por otro lado rechaza que los debates puedan tener lugar en esta etapa, aun cuando en días pasados se haya reconocido que estos forman parte de la labor periodística. De manera distante a los lineamientos para organizar debates en Tv y radio señala:
“La intercampaña no es un periodo para la competencia electoral (…), por lo que no es posible celebrar o difundir debates en este periodo.”

Es decir, se prohíbe que algún candidato, partido político o coalición tenga acceso a los tiempos destinados por el estado a la radio y la televisión. Y aun cuando los debates habían sido entendidos dentro de la práctica periodística por el propio Instituto, se encasillan dentro de la misma prohibición.

Pues, aclara, del tiempo dedicado al Estado en los medios sólo podrán hacer uso las autoridades electorales. Sin embargo “la vida democrática del proceso electoral no se detiene” aun cuando no están permitidos ningún tipo de actos

anticipados de campaña.

Estos actos, detalla el comunicado dado a conocer el lunes 13 de febrero, serán “las reuniones públicas, asambleas, marchas” y todos aquellos en los que se promueva la imagen de un candidato.

A su vez, se especifica como anticipada de campaña a cualquier actividad realizada “en un periodo determinado, por una candidata o candidato, partido o coalición y con la intención de obtener el voto.” El periodo de intercampaña, explica el IFE, “Es un periodo en el cual las autoridades electorales difunden información sobre la organización de los procesos electorales, invitan a participar a las y los ciudadanos y difunde los valores de la cultura democrática. Todo ello, con el objeto de que la ciudadanía tenga mayor información antes del inicio de las campañas electorales.